



VOTO PARTICULAR CONTRARIO DE LOS CONSEJEROS DON JOSÉ MARÍA ARENZANA, DON ISIDRO CUBEROS Y DOÑA CARMEN ELÍAS A LA RESOLUCIÓN SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LA NOTICIA DE LA DETENCIÓN DE LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA EN LOS INFORMATIVOS TERRITORIALES DE TVE EN ANDALUCÍA

Estos consejeros votan en contra de la Resolución porque consideran que el documento no se ajusta a la realidad de lo emitido y es el resultado de un estudio o investigación en el que el operador no ha contado con todas las garantías posibles para exponer su versión de los hechos y plantear las alegaciones que hubiera tenido a bien realizar. Es por tanto que, con carácter previo a exponer los motivos de fondo que sustentan este voto particular, hay que poner de manifiesto que al Consejo Audiovisual de Andalucía no le consta que TVE haya tenido conocimiento de la queja presentada ni tampoco de la investigación abierta por el CAA al respecto, asunto éste muy grave en opinión de estos consejeros.

Según ha reconocido en el Pleno una de las consejeras que ha votado a favor de la Resolución, la comunicación de la queja a TVE-A y la solicitud de alegaciones se realizó por correo ordinario, con lo que no existe garantía alguna de su recepción por parte del operador; además de la irregularidad que supone para el proceso, que necesariamente debe ser garantista, no es admisible desde ningún punto de vista que se afirme que el operador no ha explicado al Consejo las razones por las que emitió la información puesto que es posible que TVE no haya tenido constancia de la investigación abierta por el CAA sobre la queja recibida.

Ésta es una de las razones que nos llevan a opinar que el Consejo es especialmente duro con el operador; el hecho de que éste sea uno más de los cinco procedimientos abiertos contra el operador puede llevar a pensar que el CAA actúa con inquina contra él sin más razón que las puramente políticas cuando se acusa a TVE-A de reiterar comportamientos inadmisibles en una sociedad democrática, una afirmación que más bien parece dedicada al comportamiento del régimen totalitario venezolano.

En ningún caso se corresponde la Resolución con el análisis de una información pulcra e impecable en la que sólo se echa en falta en la edición de las 4 de la tarde del día 25 de junio las declaraciones de la interesada que, hacía muy poco, había comparecido ante los medios de comunicación; no tuvo el operador tiempo material de contar con las declaraciones en la edición anterior, a las 2 de la tarde, puesto que la rueda de prensa comenzó 10 minutos antes del inicio del informativo que dura apenas 30 minutos.

No son críticas, ni mucho menos, las declaraciones del alcalde de Granada que no nombra ni señala a nadie y que se limita a lamentar una situación que afecta también al Ayuntamiento que preside y que, por tanto, de ser consideradas críticas deberían entenderse contra su propia gestión, dado que el Ayuntamiento forma parte del Patronato de la Alhambra.

Achaca la Resolución al operador la no emisión de la opinión de la Junta de Andalucía, sin analizar si hubo alguna declaración al respecto del Gobierno andaluz porque, si la hubo, desde luego tampoco fue emitida por Canal Sur Televisión que, por cierto, también eliminó las del alcalde de Granada, de manera que la RTVA entonces debería ser objeto de idéntico tratamiento por parte del CAA.

No existe por tanto ningún elemento en lo emitido por el operador que pueda demostrar que TVE-A actuó con falta de veracidad y honestidad, tal y como afirma la Resolución, lo que lleva a estos consejeros a opinar que el documento aprobado es parcial e intencionado, y a ello se suma el desproporcionado interés en hacerlo llegar al Congreso de los Diputados y la Dirección General de RTVE, cuando tanto uno como otra escapan del campo competencial del Consejo, que se circunscribe a Andalucía.

